



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00579** 00

En atención al memorial que antecede, donde la demandante informa respecto de la aparición del presunto padre del menor de edad en favor del cual se promovió el presente proceso, se requiere a la misma para que clarifique lo que pretende al suministrar dicha información, habida cuenta que el presente asunto culminó mediante sentencia N° 58 del 7 de noviembre de 2019, y en el mismo se discutía sobre la privación de la patria potestad que ostentaba la madre del menor, aclarando que no obraba reconocimiento paterno en el Registro Civil de Nacimiento de este último.

Ahora bien, conforme a la documentación allegada se percibe que la situación se encuentra a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en trámite de restablecimiento de derechos, de modo que es allí donde se debe agotar la discusión que se intenta plantear al interior del presente proceso.

Por último, atendiendo a lo expuesto y que, igualmente la demanda se promovió por intermedio de Defensor de Familia, se pone a disposición de la petente, el correo electrónico karen.donado@icbf.gov.co, perteneciente a la Defensora de Familia adscrita el Despacho para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81cb7acb61b5f491afd42001d33d0d24cafaff1e4c0ed742e395d658d4ee068

7

Documento generado en 02/05/2022 04:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>